

Las niñas y adolescentes frente a los matrimonios y uniones tempranas

Alrededor del mundo, en pleno siglo XXI, siguen ocurriendo violaciones a los derechos humanos de las niñas y adolescentes. Un ejemplo de este tipo de transgresiones es el matrimonio a edades tempranas que trae consigo efectos negativos en el desarrollo emocional y físico de las niñas. Este incrementa la propensión al abandono escolar y pone en riesgo la salud de las niñas, dado que al unirse tempranamente existe más riesgo al embarazo y a tener complicaciones durante el mismo o el parto. En general, el matrimonio a edad temprana limita las oportunidades de desarrollo, autonomía y expectativas futuras de las niñas y adolescentes.

En el párrafo 2 del artículo 16 de la Declaración de los Derechos Humanos se establece que “el matrimonio se celebrará únicamente con el libre y pleno consentimiento de los futuros cónyuges”. Lo cual equivale a prohibir que las niñas sean forzadas a contraer matrimonio, dado que no están en condiciones de dar su consentimiento, libre y pleno.

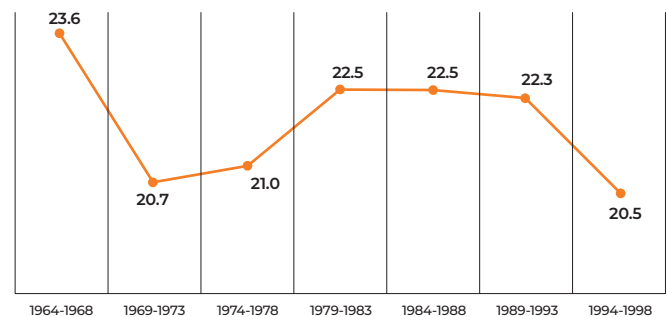
Algunas estimaciones indican que aproximadamente **un millón de mujeres menores de 18 años se casan cada mes alrededor del mundo** (ONU, 2018).

Las repercusiones del matrimonio infantil sobre la vida de las niñas además de ser una violación a sus derechos humanos, contribuye a perpetuar los estereotipos de género, por lo que se ven limitadas sus oportunidades de estudio y de trabajo extradoméstico, siendo este tipo de matrimonio una de las formas más generalizadas de abuso sexual, explotación y violencia contra las niñas. Además, es un problema de género porque el matrimonio infantil está orientado por las concepciones que se tienen sobre la valía de las niñas hacia su virginidad y su fecundidad, mismas que no se tienen sobre los niños.

En México ligeramente ha disminuido el matrimonio infantil en las generaciones más recientes. Mientras el 23.6% de las mujeres nacidas entre 1964 y 1968 se ca-

saron o unieron antes de los 18 años, para las mujeres nacidas entre 1994 y 1999 esta proporción fue de 20.5%. Respecto a las entidades con mayor porcentaje de mujeres que tienen actualmente entre 15 y 54 años de edad y que se casaron o unieron antes de cumplir los 18 años se encuentran: Guerrero (45.6%), Chiapas (42.1%), Tabasco (41.1%), Campeche (39.6%) y Michoacán (37.7%)

Porcentaje de mujeres de 20 a 54 años que se casaron o unieron antes de los 18 años de edad por año de nacimiento, 2018



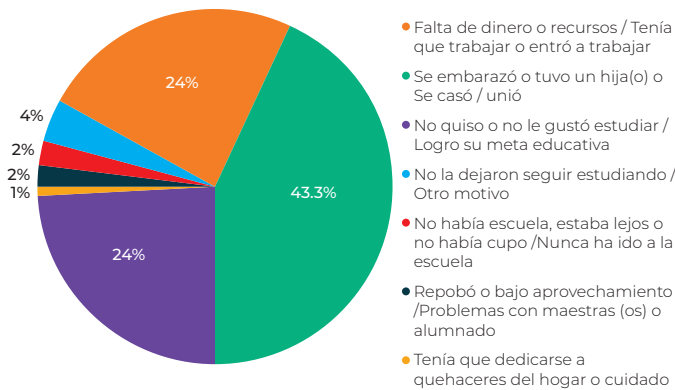
Fuente: ENADID, 2018.

El 42.4% de las mujeres (de 15 a 54 años) en localidades rurales se unieron o casaron antes de los 18 años, casi el doble de aquellas en localidades urbanas (26.4%). La situación se profundiza entre las mujeres hablantes de lengua indígena, donde el 46.5% se unieron o casaron antes de los 18 años, dato superior al 28.9% de aquellas que no son hablantes.

Las uniones tempranas de niñas y adolescentes las coloca en situación de mayor vulnerabilidad y peligro aumentando las probabilidades de que sufran violencia, sobre todo al unirse con hombres mayores. Un 9.8% de las jóvenes de 15 a 24 años que se casaron o unieron siendo niñas (antes de los 18 años) lo hicieron con hombres mayores que ellas por 10 años o más y un 23.9% lo hizo con hombres entre 5 y 9 años mayores. (ENDIREH, 2016). Asimismo, las niñas y adolescentes que se unen o casan tienen altas probabilidades de abandonar la escuela, dado que asumen actividades y responsabilidades de una persona adulta, como las tareas en el hogar y de cuidados. En México, el 43.3% de las jóvenes de

15 a 24 años que se casaron o unieron antes de los 18 años, no asisten a la escuela por esta causa o porque se embarazaron.

Mujeres de 15 a 24 años que se unieron antes de los 18 años por motivo de abandono escolar (Distribución porcentual), 2018



Fuente: ENADID, 2018.

Gobierno en Acción

En México, durante 2019 se tuvo un importante avance en materia de derechos humanos, al impedir el matrimonio de las personas menores de 18 años de edad. Este logro fue resultado de la entrada en vigor de diversas reformas al Código Civil Federal que prohíbe explícitamente el matrimonio infantil y adolescente, anulando también la posibilidad de que autoridades o familiares soliciten dispensas o consentimiento para contraer matrimonio antes de los 18 años. Sin embargo, es relevante destacar que una de las 32 entidades (Baja California) todavía conserva excepciones y dispensas en sus leyes.

Decreto disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561716&fecha=03/06/2019



Panorama internacional

En el periodo 2015-2019 por región, se observó que el continente africano tiene los valores más altos en niñas que contraen matrimonio, seguidos de la región Asia Pacífico (26%) y América Latina y el Caribe (25%). Asimismo, una quinta parte de las menores de edad están casadas en los Estados Árabes y un 12% de las que viven en Europa Oriental y Asia Central. En los países desarrollados debido a la prohibición estricta de matrimonio infantil no se indica el porcentaje de las uniones a edades tempranas (UNFPA, 2020).

Porcentaje de mujeres de 20 a 24 años que contrajeron matrimonio o empezaron a vivir en unión libre antes de cumplir 18 años (2015-2019)



Fuente: Elaboración propia con información de UNFPA (2020).

Estos datos ayudan a dilucidar la situación de las mujeres y niñas pero existe una cifra no registrada de las uniones conyugales que no es declarada por lo que este número de uniones a edades tempranas tiende a estar subestimado.

Referencias

Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2018). Artículo 16: derecho al matrimonio y a fundar una familia. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2018/11/1447221>

Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA] (2020). Estado de la población mundial. Contra mi voluntad. Disponible en: https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/swop_2020_-_spanish_final.pdf